



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 31 DIC. 2012

RESOLUCIÓN DEL ALCALDÍA N° 0500 - 2012-A-MPN

Nasca, 31 DIC. 2012.

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA.

VISTO:

El Acta de Convenio Colectivo, celebrado con fecha 21 de Noviembre del 2012, donde se concluye el proceso de negociación colectiva del Pliego Petitorio presentados por los trabajadores obreros de la Municipalidad Provincial de Nasca.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0249-2012-AMPN de fecha 27 de Julio el 2012, se conformó la Comisión Paritaria de los Trabajadores Obreros de la Municipalidad Provincial de Nasca, para efectuar la Negociación Bilateral en relación a su pliego petitorio para el Ejercicio Fiscal 2013, designándose para tal efectos a los representantes de la Municipalidad, así como a los representantes del Sindicato de Obreros de la Municipalidad.

El artículo 28° de la Constitución Política del Perú, entre otros derechos, reconoce el derecho a la negociación colectiva, y en el inciso 2 de dicha norma, expresa que se fomenta la negociación colectiva y promueve las formas de solución pacífica de los conflictos laborales, y además señala que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

El artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

En el artículo 37° de de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece los obreros que prestan sus servicios a la Municipalidades, son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, esto es el Decreto Legislativo N° 728, y su reglamento, el Decreto Supremo No. 003-97-TR.





Teniendo en cuenta que los Obreros Municipales, se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada, es que se celebró el Convenio Colectivo de Trabajo, para el ejercicio fiscal 2013, en la forma prevista en el Decreto Legislativo N° 25953 – Ley de relaciones Colectivas de Trabajo, y su Reglamento, suscribiéndose el acta final correspondiente, considerando en lo que es pertinente el informe técnico y legal correspondiente.

Llevado a cabo el proceso de negociación colectiva, con fecha 21 de Noviembre del 2012, se suscribió el Acta Final Consolidada del Convenio Colectivo para el Ejercicio Fiscal 2013, en los términos que en el referido documento se indica, surtiendo todos sus efectos legales, y como tal, es de obligatorio cumplimiento para las partes que la han suscrito.

Por las consideraciones expuestas, y contando con el visto bueno de Jefatura de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta Final Consolidada del Convenio Colectivo para el ejercicio fiscal 2013, suscrita con fecha 21 de Noviembre del 2012, por la Comisión Paritaria, integrada por los representantes de la Municipalidad Provincial de Nasca, y los representantes del Sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el egreso económico que origine la aplicación del Acta de Convenio Colectivo, aprobado mediante la presente resolución, se atenderá con cargo a la mayor recaudación corriente por la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que la Gerencia Municipal, y la Administración procedan a implementar los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ACRHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 31 DIC 2012

Eulogia Yovanda Zamora Laguna
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velando
ALCALDE